Tacuarembó, 3 de julio de 2015

Res: 23/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 2 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles la siguiente Resolución:

VISTO: El Expediente Interno Nº **66/2015** caratulado *"MESA DEL ORGANISMO, dispone la realización de llamado a Concurso de Oposición y Mérito para el llenado de tres vacantes en el escalafón Administrativo "C" de este Organismo, para el día 27 de junio de 2015"*;---------

RESULTANDO I: que con fecha 4 de junio del año en curso, la Mesa del Organismo dispuso mediante la Resolución Interna Nº 7/15, la convocatoria dentro del personal administrativo de la Junta Departamental, para un concurso de oposición y méritos para el llenado de dos vacantes de Administrativo II y –eventualmente- una vacante de Administrativo I. Se trata de tres cargos intermedios dentro del Escalafón Administrativo cuyo llenado resulta necesario para un mejor funcionamiento del Organismo;----------

RESULTANDO II: que en el numeral 7º) de la Referida Resolución Interna, se dispuso intimar al funcionario Pablo Idiarte (en comisión ininterrumpida en la Intendencia Departamental desde julio del año 1999), a que manifestase en el término perentorio de cinco días, su interés o no en ser promovido directamente al cargo de Administrativo I que se encuentra actualmente vacante, lo cual implicaría en caso de aceptar dicha promoción, el pasar a cumplir obligatoriamente las tareas propias de su nueva posición escalafonaria, interrumpiéndose así cualquier situación que obligara al funcionario a cumplir sus tareas fuera de la Junta Departamental, y la obligación de desempeñar esta nueva posición por tres años, período en el cual el Organismo no autorizará su pase "en Comisión" a ningún Organismo. ---

RESULTANDO III: que al llamado establecido en la convocatoria, respondieron (inscribiéndose para el concurso) seis funcionarios: Stella Pintos, Rosario Piedra, Alicia Sarríes, Gregoria Araújo, María B. Cabrera y Fernando Sum. El funcionario Pablo Idiarte telefónicamente manifestó al Prosecretario del Organismo, que amparándose en el inciso final del numeral 7º de la Resolución 7/15, expresaría su negativa a la promoción al Grado I en estas condiciones mediante el vencimiento del plazo de la intimación antes señalada.----------

RESULTANDO IV: que de acuerdo a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de Funcionamiento Administrativo de la Junta Departamental, Resolución Nº 72/95, el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 7/2015 estableció las siguientes bases para el concurso: a) una **Prueba de Oposición**, a realizarse el día 27 de junio de 2015, a las 09:00 horas, sobre normativa relativa a la función, con un total de 60 puntos, b) **Antigüedad** funcional, a razón de un punto por cada año de antigüedad reconocida con un máximo de 20 puntos, y c) **Méritos**, que será la resultante de promediar los puntajes de calificación de los últimos dos años, con un máximo de 20 puntos.----------

RESULTANDO V: que en el día y hora señalados, comparecieron a participar de la prueba de Oposición diseñada por el Tribunal de Calificaciones y Ascensos los funcionarios Stella Pintos, Rosario Piedra, Alicia Sarríes, María B. Cabrera y Fernando Sum, no presentándose la funcionaria Gregoria Araújo; La prueba se realizó entre las 09:00 y las 12:00 horas, contándose ese día con la participación de cuatro de los integrantes de este Tribunal (los Ediles Iriomar Chagas, y Augusto Sánchez, el Director Gral de Secretaría Sr. Dardo López y la representante electa por los Funcionarios Sra. Gloria Piñeiro), más la colaboración del Asesor Jurídico Dr. Guillermo López y del Prosecretario Sr. Carlos Chiappara.----------

CONSIDERANDO I; que según surge del Acta del Tribunal de Calificaciones y Ascensos que obra a fojas 40 de este expediente, una vez corregida la Prueba de Oposición y evaluados la Antigüedad y los Méritos de los funcionarios concursantes, el resultado final del concurso es el siguiente: MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA MARCO: 73,38 puntos, STELLA MARIS PINTOS PERALTA: 70,63 puntos, LUIS FERNANDO SUM BENTANCOURT: 65,50 puntos, MARÍA BENITA CABRERA DOLLONART: 60,00 puntos, MARÍA ALICIA SARRÍES OLVEIRA: 51,75 puntos.----------

CONSIDERANDO II: que de acuerdo a lo establecido en los numerales 1º), 3º) y 8º) de la Resolución de la Mesa Nº 7/2015, corresponde ascender al cargo vacante de Administrativo grado I a la Funcionaria MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA MARCO y a los cargos vacantes de Administrativo II a los Funcionarios STELLA MARIS PINTOS PERALTA y LUIS FERNANDO SUM BENTANCOURT.----------

CONSIDERANDO III: que si bien el numeral 6º) de la Resolución de la Mesa Nº 7/15 preveía que el funcionario que resultare promovido como resultado del presente concurso, deberá cumplir obligatoriamente las tareas propias de su nueva posición escalafonaria, y no se le cederá "en Comisión" a ningún Organismo tanto del Gobierno Departamental como Nacional por el término de tres años a partir de la fecha en que le fue notificada la Resolución que le otorga el ascenso, a sugerencia del Tribunal de Calificaciones y Ascensos que comparte esta Comisión, el término referido será de dos años.----------

CONSIDERANDO IV: que el mismo criterio se adopta con respecto a la duración del orden de prelación resultante del concurso previsto en el numeral 3º) de la referida Resolución de la Mesa, estableciéndose el que el mismo será de dos años, lapso en el cual las eventuales vacantes en el Escalafón Administrativo del Organismo se llenarán respetando el referido orden de prelación.----------

ATENTO: A lo previsto en los artículos 273 nral 7) de la Constitución de la República, 19 nral 9 de la Ley Orgánica Municipal nº 9515 y en la Resolución 72/1995.----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

R E S U E L V E:

1º) Homológase lo actuado por el Tribunal de Calificaciones y Ascensos en el llamado a Concurso para Ascensos dispuesto por Resolución de la Mesa Nº 7/15 y en su mérito, asciéndase al cargo vacante de Administrativo grado I a la Funcionaria MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA MARCO, C.I. 2.534.201-3, Ficha Nº 28; y a los cargos vacantes de Administrativo II a los Funcionarios STELLA MARIS PINTOS PERALTA, C.I. 3.127.052-7, Ficha Nº 35 y LUIS FERNANDO SUM BENTANCOURT, C.I. 3.485.769-3, Ficha Nº 30 con fecha 1 de julio de 2015.-

2º) Los funcionarios antes mencionados deberán cumplir obligatoriamente las tareas propias de su nueva posición escalafonaria, y que esta Junta Departamental no podrá autorizarles el pase "en Comisión" a ningún Organismo tanto del Gobierno Departamental como Nacional, por el término de dos años a partir de la fecha de notificación de la presente.

3º) El Orden de prelación que consta en el CONSIDERANDO I de esta Resolución, tendrá una validez de dos años, lapso en el cual las eventuales vacantes que se pudieran producirse en el Escalafón Administrativo con posterioridad a los ascensos que se realizan en esta instancia, se llenarán siguiendo dicho ordenamiento.

4º) A todos sus efectos, siga a la Dirección General de Secretaría de la Junta para las notificaciones correspondientes.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dos días del mes de julio de dos mil quince.-

POR LA JUNTA:

DARDO A. LOPEZ RODRIGUEZ
Director General de Secretaría

JORGE FERNANDO FERREIRA OLIVEIRA
Presidente